

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE INGENIERÍA
DPTO. COMPRAS-SUMINISTROS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 14/17

SE LLAMA A LICITACIÓN:

“INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LOS ENTREPISOS METÁLICOS DEL CUERPO NORTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA. MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR A INSTALAR, LOS EXISTENTES EN EL CUERPO CENTRAL, EL EXISTENTE EN EL CUERPO NORTE, EL EXISTENTE EN EL EDIFICIO POLIFUNCIONAL "JOSÉ LUIS MASSERA", EL EXISTENTE EN EL EDIFICIO INCO. MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS SALVAESCALERAS EXISTENTES EN PISO 1 Y CUERPO CENTRAL Y ACCESO AL SALÓN DE ACTOS”

PLIEGO DE CONDICIONES:

Podrá ser adquirido en el Dpto. de Compras-Suministros de la Facultad de Ingeniería, Av. Julio Herrera y Reissig 565, 1er. piso, ala norte, sector bandejas, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. **(previo pago en Sec. Tesorería - 1er. piso - cuerpo central de 09:00 a 12:00 hs.)**

El **pliego** y las posteriores **aclaraciones** que surjan antes del vencimiento del plazo de recepción de las ofertas, pueden ser consultados en <https://www.comprasestatales.gub.uy/> y en <https://www.fing.edu.uy/compras-suministros>

VISITA:

Será de carácter única y obligatoria.

Tendrá lugar el **día 18 de enero de 2018, a la hora 10:00**, partiendo desde el Hall de entrada del Edificio Central de Facultad de Ingeniería.

APERTURA:

Se realizará el día **08 de febrero de 2018, a la hora 10:00**, en Dpto. de Compras-Suministros de Facultad de Ingeniería.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de oferta por un plazo de **180 días** a partir de la fecha de apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,⁰⁰ (pesos ochocientos)

jueves, 28 de diciembre de 2017



Facultad de Ingeniería - UDELAR
Departamento de Compras-Suministros

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo
Tel-Fax: 2-711-0649 / 2-710-5139

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 14/17

“INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LOS ENTREPISOS METÁLICOS DEL CUERPO NORTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR A INSTALAR, LOS EXISTENTES EN EL CUERPO CENTRAL, EL EXISTENTE EN EL CUERPO NORTE, EL EXISTENTE EN EL EDIFICIO POLIFUNCIONAL “JOSÉ LUIS MASSERA”, EL EXISTENTE EN EL EDIFICIO INCO.

MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS SALVAESCALERAS EXISTENTES EN PISO 1 CUERPO CENTRAL Y ACCESO AL SALÓN DE ACTOS”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

28 de diciembre de 2017

Art. 1. OBJETO DEL LLAMADO

La Facultad de Ingeniería llama a Licitación Abreviada para:

A. Nuevo ascensor

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LOS ENTREPISOS METÁLICOS DEL CUERPO NORTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

B. Mantenimiento de los ascensores y plataformas

- MANTENIMIENTO DE ASCENSOR A INSTALAR,
- MANTENIMIENTO ASCENSORES EXISTENTES EN EL CUERPO CENTRAL,
- MANTENIMIENTO ASCENSOR EXISTENTE EN EL CUERPO NORTE,
- MANTENIMIENTO ASCENSOR EXISTENTE EN EL EDIFICIO POLIFUNCIONAL “JOSÉ LUIS MASSERA”,
- MANTENIMIENTO ASCENSOR EXISTENTE EN EL EDIFICIO INCO,
- MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA SALVAESCALERAS EXISTENTE EN PISO 1 CUERPO CENTRAL,
- MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA SALVAESCALERAS EXISTENTE EN EL ACCESO AL SALÓN DE ACTOS,

según las especificaciones establecidas en la Memoria Descriptiva.

Art. 2. ACLARACIONES

Podrán solicitarse aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Plan de Obras y Mantenimiento, al Arq. Bernardo Carriquiry, o a la Arq. Marcia Cabrera, Tel. 2711.0698, 2711.0798, 2711.0898 int. 137, fax 2712.2090 o e-mail pobras@fing.edu.uy hasta 3 (tres) días, antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios

Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos, a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego Particular.

La Administración, podrá, antes de los dos días del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un eventual participante en el llamado.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, deberá ser difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

Art. 3. GENERALIDADES

La presente memoria descriptiva se refiere y complementa los siguientes recaudos:

Láminas A00 a A07, E01 y E02

Deberán consultarse la totalidad de los planos existentes en la Facultad de Ingeniería referidos al sector a efectos de interiorizarse de la ubicación de las obras que se licitan en la totalidad del trabajo planificado.

a) Cronograma

Los detalles y requisitos de los trabajos se encuentran en la memoria constructiva particular que forma parte del presente pliego.

En todos los casos se solicita incluir los materiales necesarios para la realización de los trabajos, así como las herramientas necesarias del caso.

b) Plazo para la realización de los trabajos del ítem A)

El oferente deberá establecer en su oferta el plazo que estima para que el ascensor se encuentre instalado y funcionando (debe incluirse en el plazo los tiempos de importación necesarios, si fuera del caso).

El plazo de los trabajos lo propondrá el Contratista (Empresa Constructora). Cuando no se especifique en contrario se entienden días calendario.

El Contratista elaborará de acuerdo con la Dirección de Obra un planning del proceso de obras previo al inicio de las mismas.

Por atrasos en la entrega de los trabajos, el Contratista tendrá una multa de 12 U.R. La primer semana calendario y 10 U.R. por cada día calendario siguiente, a descontar de las cuotas de garantía y de los montos a pagar, salvo resolución expresa de Facultad en contrario.

c) Medidas

Las medidas se rectificaran en obra. Priman las de elementos similares existentes en obra por sobre las indicadas en planos.

NOTA IMPORTANTE:

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias (protecciones ante presencia de polvo, etc., uso de equipos apropiados, etc.) a fin de evitar daños a los sectores existentes y habilitados, tanto en lo que se refiere a aspectos edilicios como equipos en funcionamiento en el lugar.

Asimismo, y debido a la existencia en todos los edificios de la Facultad de Ingeniería de un Sistema de Detección y Alarma de Incendio, deberán tomarse todas las precauciones necesarias (protección, advertencia a la Dirección de Obra, etc.) a fin de evitar disparos innecesarios de las alarmas. La activación de las alarmas implica la evacuación de los edificios por lo que se DEBERÁ evitar cualquier disparo de las mismas por cualquier causa no valedera.

Todos los costos que no estén expresamente incluidos en el presupuesto serán de cuenta del proponente.

El proponente, por el hecho de participar en la licitación, aceptará TODAS las condiciones en la misma expresada

El contratista deberá tener en cuenta la continuación de los trabajos. De este modo, deberán ser previstas las soluciones para proseguir con los mismos. El Contratista deberá anticipar e incluir en su cotización los elementos que sean necesarios para el futuro desarrollo de la construcción, advirtiendo a la Dirección de Obra de situaciones imprevistas que pudieran interferir con la continuación de la obra.

Todos los trabajos de replanteo, nivelación y posicionado de elementos, deberá ser efectuada teniendo en cuenta la globalidad del proyecto, verificándose en todos los casos luces y alturas libres, etc. Se deberá advertir a la Dirección de Obra cualquier anomalía o discrepancia con respecto a los recaudos que pudiera detectarse.

La Facultad de Ingeniería puede encarar la realización de la obra en etapas. El comitente se reserva el derecho de adjudicar la o las etapas de trabajo que le resulten convenientes, o incluso eliminar parte de un rubro, contratando el total o parte de la obra licitada.

No se iniciará ningún trabajo sin la previa aprobación del replanteo por parte del Arquitecto Director de Obra y de los responsables de la Facultad de Ingeniería.

Es obligatoria la visita al lugar del proponente, no pudiéndose alegar desconocimiento de la situación a los efectos de imprevistos de obra.

Asimismo, el Subcontratista deberá incluir en su propuesta la limpieza periódica de obra de circulación, aunque no esté indicada en el rubrado modelo que se adjunta.

Todos los rubros son con colocación.

No se aceptarán reclamos por adicionales de ningún tipo salvo imprevistos de obra o cambios derivados de instrucciones asentadas por escrito por la Dirección de Obra.

No se realizará ninguna modificación sobre lo proyectado sin la previa presentación y aprobación de su costo (incluyendo eventuales incrementos) por parte del Arquitecto Director de Obra y de los responsables de la Facultad de Ingeniería.

No se pagará por concepto de ninguna obra que represente un eventual adicional cuyo precio no haya sido previamente aceptado por la Dirección de Obra.

Cualquier trabajo que no estando mencionado en la memoria o planos y que deba realizarse de acuerdo a las normas de la buena construcción deberá ser incorporado a su presupuesto por parte del proponente.

El Contratista será responsable de todos los deterioros, roturas y mal funcionamiento que puedan producirse como consecuencia de las obras y la Dirección de Obra de la Facultad de Ingeniería sólo dará por terminadas las mismas cuando sean entregadas terminadas y con todos sus elementos en perfecto funcionamiento y en condiciones de uso normales, habiendo sido aceptadas por la Dirección de Obra de la Facultad de Ingeniería o sus representantes, por escrito.

Los deterioros, etc. serán descontados eventualmente de los montos a pagar o del fondo de garantía.

Indicar Monto imponible de la mano de obra comprendida en la ley de aportes unificados N° 14.411, a utilizarse en los procedimientos, el cual será el máximo por el cual aportará la Universidad de la República.

Se deberá presentar currículum de la empresa con realización de como mínimo tres contratos similares en los últimos 3 años.

A. Nuevo ascensor

MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR

1) GENERALIDADES

La presente memoria describe los distintos rubros que el contratista deberá cotizar a los efectos de cotizar obras en el Cuerpo Central de la Facultad de Ingeniería.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a lo especificado en esta memoria a entera satisfacción de la Dirección de la Obra, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado sin que la empresa tenga derecho a reclamación alguna.

Todos aquellos materiales y procedimientos constructivos, rubros o eventualidades que no estuvieren especificados en la presente Memoria Constructiva Particular, se regirán por lo estipulado en la Memoria Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-

PERSONAL TECNICO Y MANO DE OBRA

La Administración designará un Técnico Director de Obra al tiempo que la Empresa deberá identificar en la propuesta a su Representante Técnico quien será responsable por el proceso de obra, de acuerdo al Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal), con Título de Ingeniero Civil o Arquitecto expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente y a su Técnico asignado a la obra. Todo cambio deberá ser comunicado y asentado en el Libro de Obra.

La supervisión de obra que realizará el representante Técnico de la Administración no eximirá al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir por error, dolo, negligencia o culpa de cualquier género.

El hecho mismo de la presupuestación importa reconocimiento del Contratista a la factibilidad de la Obra.

El Contratista, además de vigilar la marcha de los trabajos estará obligado a tener permanentemente en la obra un capataz el cual deberá estar interiorizado de los trabajos.

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada y experta, la que actuará bajo las ordenes del capataz.

SEGURIDAD

La seguridad del personal y de terceros obliga al cumplimiento de las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como las del Banco de Seguros del Estado e Intendencia de Montevideo.

El Contratista deberá realizar un plan seguridad realizado por un Técnico Prevencionista de su Empresa (el cual deberá hacerse cargo de los cálculos y permisos ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y concurrir periódicamente a la obra a los efectos de controlar todos los aspectos correspondientes a la seguridad).

El Contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Dirección de Obra no se las indique expresamente. El Contratista, el Representante Técnico y el Técnico declaran conocer dicha normas y por lo tanto serán responsables en caso que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

La Administración queda al margen de cualquier relación laboral, etc., o accidentes laborales respecto del personal contratado por el Contratista para realizar las tareas a su cargo conforme a esta Memoria.

MATERIALES

En general y lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas UNIT adoptadas oficialmente por Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

Los materiales serán de primera calidad dentro de su especie, y llegarán a la Obra dentro de su envase original.

Se prohíbe el uso de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades o calidad.

El Contratista se compromete a suministrar toda la información técnica de los materiales (importados o nacionales), fabricantes y proveedores, que le sean solicitados por la Dirección de Obra.

Fuera de las horas de trabajo el Contratista deberá ocuparse de colocar los materiales acopiados y equipos en lugar seguro que solicitará a la Administración.

2) ASCENSOR

Se instalará un ascensor en el Cuerpo Norte, dentro de la estructura existente.

Debe cumplir con la normativa del SIME de la IM. (Decreto 34812).

Debe cumplir con normativa de accesibilidad total para personas en silla de ruedas.

MODELO:

- Del tipo de tracción, sin reductor de velocidad de gran rendimiento
- 6 pasajeros
- Velocidad mínima 1.75 m/s
- 6 paradas
- 12.20 m. de recorrido aprox.

CABINA:

- Dimensiones mínimas 1000 x 1250 x 2200 mm.
- Paredes con paneles panorámicos y Acero Inox.
- Techo de Acero Inox.
- Iluminación modular/ Policarbonato macizo
- Panel de mando de Acero Inox
- Pasamanos en Acero Inox. en 3 lados
- Suelo de PVC de alto tránsito
- Frentes/ embocadura de Acero Inox.
- Rodapié/ perfilería de Acero Inox.

PUERTAS:

En Cabina:

- automática, de apertura telescópica.
- Acero Inox.
- Cortina de rayos

En Piso:

- automática, de apertura telescópica.
- Acero Inox.
- Umbral de aluminio extraído

SEÑALIZACIÓN:

En Cabina:

- botonera, con botón para cada piso servido
- llave de parada de emergencia
- botón de alarma

- botón de abrir puertas
- los botones llevarán incorporada una luz que se encenderá cuando se oprima el respectivo botón
- botones de cabina tendrán marcación en relieve “Braille”
- display tipo digital segmentado que indica la posición (número de piso, digital) y la dirección del viaje

En Piso:

- botonera embutida, con un botón de llamada para bajar y otro para subir (excepto en los pisos extremos, que tendrá un botón)
- indicador de posición, tipo digital segmentado
- los botones llevarán incorporada una luz que se encenderá cuando se oprima el respectivo botón

VARIOS:

- Alarma e iluminación de emergencia
- Escalera en foso y pico de luz con interruptor
- Pulsador de apertura de puertas
- Pulsador de cierre de puertas.
- Cerraduras electromecánicas
- Contacto de puerta de coche
- Mecanismo eléctrico para puertas
- Plataforma antisonora
- Dispositivo pesador de carga
- Dispositivo de coche lleno
- Dispositivo de sobrecarga
- Protección contra llamadas excesivas
- Dispositivo para operación con energía de emergencia
- Dispositivo de protección de puertas

- Dispositivo de voz
- Servicio de Bomberos Fase I
- Intercomunicador
- Unidad Remota de Monitoreo

3) OBRAS EDILICIAS

PROTECCIONES E INSTALACIONES

A cargo de empresa oferente.

Suministro, armado y desarmado de los andamios necesarios para la realización de los trabajos.

Colocación de aquellos elementos de protección necesarios que garanticen la realización de las tareas en forma segura.

El montaje de instalaciones y protecciones se realizarán de acuerdo al plan de seguridad realizado por el Técnico Prevencionista de la empresa oferente.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El suministro de energía eléctrica lo realizará la empresa oferente.

ESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA

La empresa oferente deberá realizar y calcular todo lo referente a la estructura del Ascensor. Se deberá emplear el mismo sistema estructural utilizado en los entrepisos existentes indicado en gráficos para la extensión de entrepisos hasta las puertas de piso.

Se deberán realizar trabajos de albañilería y herrería para conformar las paredes del pasadizo (muros de mampostería, tabiques de placa cementicia, mamparas de hierro y vidrio, etc.), así como también trabajos de carpintería (Guillermina y moquete de alto tránsito igual a la existente en el área a intervenir) y pintura.

Se deberá modificar la pasarela de acceso a los baños debiéndose trasladar perfiles indicados en gráficos y también se deberán ajustar medidas del orsogril existente.

4) LIMPIEZA DE OBRA

Terminados los trabajos se retirarán la totalidad de los materiales sobrantes, quedando la obra totalmente limpia a los efectos de ser habilitada en forma inmediata. Se incluye en este punto todos los elementos retirados de los ascensores existentes.

B. Mantenimiento de los ascensores y plataformas salvaescaleras

1. TRABAJOS PREVIOS A LA TOMA DEL SERVICIO.

El o los adjudicatarios deberán realizar una inspección del estado actual de los equipos, brindando un detallado diagnóstico, y cotizar, si fuera necesario, los trabajos a realizar previo a tomar a su cargo los equipos, a efectos de poder garantizar el buen funcionamiento durante el período de contrato.

2. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO – OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

La o las empresas adjudicatarias se obligarán especialmente a:

- Examen de toda la instalación una vez por mes.
- Proceder a la limpieza del equipo, regulándolo, ajustándolo y lubricando el equipo mecánico, verificando y aprobando el instrumental eléctrico y manteniendo en condiciones de uso normal las piezas vitales y de seguridad las veces que sea necesario.
- Realizar toda reparación necesaria para el buen funcionamiento de la máquina.
- Sustituir o arreglar cuando sea necesario y a su costo, cables de tracción, cables de maniobra, cables de regulación de velocidades, bobinado de motores eléctricos, carcazas y tapas de motores, carbones y láminas de fuerza, bisagras, bombas de presión, reguladores, zapatas de goma, instalaciones eléctricas de la cabina y del pozo, rodillos, guidores, contactos, lámparas de iluminación de la cabina e indicadores de dirección, interruptores, timbres, eje sin fin y corona, puertas de la cabina y de los pisos y todas las demás piezas esenciales para el uso normal de los ascensores y/o montacargas. Una vez terminados los trabajos, se deberá ejecutar la correcta limpieza del lugar.
- Suministrar todos los materiales y repuestos que sean necesarios para todas las tareas de mantenimiento.
- Atender las llamadas de la Administración en un plazo no mayor de dos horas de efectuado el mismo, para subsanar todos los defectos, fallas e interrupciones que impidan el funcionamiento normal de los ascensores y/o montacargas. A estos efectos la Administración se comunicará telefónicamente con la Empresa de Mantenimiento, la que estará disponible todos los días del año, durante las 24 horas del día. Cualquier actuación, programada o no, deberá quedar estrictamente documentada en una boleta de servicio (de dos vías, una para la empresa, y otra para la Administración), donde conste el motivo del llamado, la tarea realizada, quién la realizó, fecha y hora de realización, y si fue recibida de conformidad por un funcionario de la Administración autorizado a tales efectos, que estampará allí su firma. Se presentará mensualmente un detalle de todos estos servicios realizados, que incluya todos los datos antedichos.
- Efectuar todos los trámites necesarios ante la Intendencia Municipal de Montevideo, asumiendo la total responsabilidad por el servicio a su cargo y los costos de los mismos (incluyendo Art. 38 D. 21340 de 3.10.83).

3. PROPUESTA MÍNIMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A_ MENSUALMENTE

- Limpiar la máquina, cuadro de control, regulador de velocidad, sala de máquinas, ducto del ascensor, soportes, guías, cierre de puertas, umbrales, cabina, polea tensora, amortiguador, techo de cabina, fondo de pozo.
- Lubricar las articulaciones del sistema de frenado de la máquina de tracción, las articulaciones del regulador de velocidad, las guías, el eje de polea tensora, cierres electromecánicos, cierres de puerta, mecanismos de arrastre, etc., los ejes del rodillo, cadena de transmisión y articulaciones del operador, la máquina.

- Verificar la tensión del cable del regulador de velocidad y el funcionamiento del mismo, el anclaje de los amortiguadores y controlar nivel de aceite de los hidráulicos, iluminación de cabina y de emergencia, reponer tubos, todos los acoplamientos, chavetas, ejes, abulonados, etc.
- Verificar circuitos de seguridad de los cierres electromecánicos, final de recorrido, puerta de emergencia, etc.
- Verificar controles de seguridad o enclavamiento del sistema, garantizando su buen funcionamiento.
- Verificar comandos, llamadas, señalizaciones, nivelación, puertas, bisagras, cierres, cuadros de control, iluminación de sala de máquinas, extintores, etc. Reponer lámparas de indicadores.
- Verificar y ajustar barras de reversión, control de sobrepeso.

B_ TRIMESTRALMENTE

- Controlar el nivel de aceite de la máquina. Verificar estado del aceite (agua, limaduras, sedimentos).
- Lubricar eje de la polea de desvío, guidores de la cabina y contrapeso, verificando estado y desgaste.
- Verificar las condiciones de las zapatas de frenos.
- Inspeccionar el desgaste de los cables de tracción y del regulador, limpiar y lubricar los cables.
- Verificar si hay alambres quebrados.
- Verificar el desgaste de las poleas de tracción.
- Verificar amarres tensores y fijación de los cables.
- Igualar tensiones para repartir peso.
- Verificar cuadro de control y de potencia, calentamiento de fusibles, protecciones, cableados, líneas.
- Verificar desgastes de máquina, especialmente en cojinetes y engranajes; partes del paracaídas y su funcionamiento, anclaje de las guías.

C_ SEMESTRALMENTE

- Verificar la alineación de puertas, que las poleas no tengan juegos, inspeccionar si hay fisuras en las gargantas, desgaste, aislación, estado y conexiones del cableado eléctrico viajero de cada cabina, conexión de puesta a tierra.

4. EXCLUSIÓN DEL SERVICE

En caso de que alguna tarea u objeto quede excluido del servicio, se deberá dejar este hecho expresamente establecido en la propuesta.

5. SERVICIO

Los desperfectos, roturas, o desgaste, atribuibles a la falta de alguna de las rutinas de mantenimiento antes mencionadas, serán de cargo de la o las empresas adjudicatarias de la Licitación.

6. NÓMINA, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS ASCENSORES

○ CUERPO CENTRAL

- **Cantidad:** 2 (DOS) ascensores
- **Marca:** OTIS
- **Puertas:** Automáticas
- **Controles:** Electrónicos
- **Nº de paradas:** 10 (diez)

○ CUERPO NORTE

- **Cantidad:** 1 (uno) ascensor
- **Marca:** OTIS
- **Puertas:** Cabina: de tijera
De piso: manual de chapa
- **Controles:** Electromecánicos
- **Nº de paradas:** 4 (cuatro)

○ EDIFICIO POLIFUNCIONAL JOSÉ LUIS MASSERA

- **Cantidad:** 1 (uno) ascensor
- **Marca:** ADAMOLI
- **Puertas:** Automáticas
- **Controles:** Electrónicos
- **Nº de paradas:** 3 (tres)

○ EDIFICIO Instituto de Computación

- **Cantidad:** 1 (uno) ascensor
- **Marca:** ADAMOLI
- **Puertas:** Automáticas
- **Controles:** Electrónicos
- **Nº de paradas:** 4 (tres)

○ PLATAFORMA SALVAESCALERAS PISO 1 – ACCESO AL SUR

○ PLATAFORMA SALVAESCALERAS PISO 1 – ACCESO AL SALÓN DE ACTOS

CONDICIONES GENERALES

Art. 4. DISPOSICIONES QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN

Por los siguientes documentos:

- 4.1 El pliego de Condiciones Particulares.
- 4.2 El pliego de Condiciones Generales en todo lo que no sea modificado por el Pliego de Condiciones Particulares.
- 4.3 Las respuestas a las eventuales aclaraciones que soliciten los proponentes.
- 4.4 En lo dispuesto en el T.O.C.A.F. aprobado por el decreto 150/012.
En lo dispuesto en el decreto 155/013, referente al R.U.P.E.
- 4.5 La Memoria Descriptiva General para Edificios Públicos del M.T.O.P.
- 4.6 Las leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura de la Licitación.

Art. 5. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Serán los siguientes:

- 5.1. Nota de presentación de acuerdo a lo establecido en el **Art. 6** de este pliego, (Formulario A).
- 5.2. Propuesta económica, (Formulario B).
- 5.3. Nómina de subcontratistas, (Formulario C).
- 5.4. Nómina de contratos cumplidos, (Formulario D).
- 5.5. Recibo de adquisición de los recaudos correspondientes al llamado.
- 5.6. Recibo del Depósito de Garantía de Mantenimiento de oferta.
- 5.7. Certificado VECCA del MTOP **[plazo 48 hs.]**

Durante el Acto de Apertura se controlará en la página web del R.U.P.E. la siguiente documentación:

- 5.8. Certificados Notariales- **[plazo 48 hs.]**:
 - Acreditación del firmante de la oferta.
 - Representación del funcionario en el acto de apertura.
- 5.9. Certificado que acredite cumplimiento de la Ley 16.074 vigente- **[plazo 48 hs.]** (BSE)

Una vez analizadas las ofertas en el Acto de Apertura, en lo que respecta a los documentos de los ítems marcados con [plazo 48 hs.], se podrá otorgar a los proponentes este plazo, que regirá a partir del siguiente día hábil, para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

La documentación que se controla en el RUPE no es necesario entregarla en formato papel junto con la oferta.

Art. 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las mismas se presentarán personalmente, en papel membretado, dentro de un sobre cerrado y debidamente identificado, que incluya:

- **original**
- **tres copias simples** (fotocopias del original) de la propuesta económica y de las condiciones de la oferta.

Todas las propuestas se formularán en idioma español, incluirán el rubrado completo y tendrán el formato del **Formulario A**.

Se deberá presentar nómina de renglones ofertados, con los precios en forma unitario y total sin I.V.A. (Al final mencionar el total del importe).

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido y en las condiciones y forma que se establezcan en este Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

Art. 7. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A los efectos de la evaluación de las ofertas se ponderará el **ítem A)** con el siguiente criterio:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Evaluación económica (precio)	70	Puntaje de Evaluación Económica = $70 \times (PME/PEv)$ PME = precio de la propuesta más económica. PEv = precio de la propuesta evaluada.
Antecedentes de la empresa	15	a) Si la empresa cuenta con cinco antecedentes similares en los últimos 3 años, se otorgarán 15 puntos. b) Si la empresa cuenta con tres antecedentes similares en los últimos 3 años, se otorgarán 8 puntos. c) Si la empresa no cuenta con tres antecedentes similares, no se considerará válida la oferta.
Plazo de ejecución de los trabajos	15	a) Si la empresa compromete la instalación y habilitación de los ascensores en 150 días hábiles, se otorgarán 15 puntos. b) Si la empresa compromete la instalación y habilitación de los ascensores entre 150 y 180 días hábiles, se otorgarán 10 puntos. c) Si la empresa compromete la instalación y habilitación de los ascensores en un plazo mayor a 180 días hábiles, se otorgarán 5 puntos.
PUNTAJE TOTAL	100	Puntaje total = Puntaje de Evaluación económica + Puntaje por Antecedentes de la empresa + Puntaje por Plazo de ejecución.

El **ítem B)** se ponderará con el siguiente criterio:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Evaluación económica (precio)	70	Puntaje de Evaluación Económica = 70 x (PME/PEv) PME = precio de la propuesta más económica. PEv = precio de la propuesta evaluada.
Antecedentes de la empresa	15	a) Si la empresa cuenta con mas de 500 unidades en servicio, se otorgarán 15 puntos. b) Si la empresa cuenta entre 500 y 150 unidades en servicio, se otorgarán 8 puntos. c) Si la empresa cuenta con menos de 150 unidades en servicio, se otorgarán 0 puntos.
Cantidad de ascensores mantenidos por operario	15	a) Si la empresa tiene una relación de ascensores mantenidos por operario de hasta 50 ascensores por operario, se otorgarán 15 puntos. b) Si la empresa tiene una relación de ascensores mantenidos por operario mayor a 50 ascensores por operario, no se considerará válida la oferta.
PUNTAJE TOTAL	100	Puntaje total = Puntaje de Evaluación económica + Puntaje por Antecedentes de la empresa + Puntaje por Cantidad de ascensores mantenidos por operario.

Art. 8. ESPECIFICACIONES DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio de plaza en moneda nacional.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Art. 9. MODALIDAD DE PAGO

Los trabajos serán pagos a crédito 30 días, sin embargo, puede darse la posibilidad que la Facultad pueda pagar al contado 8 días. Para esa eventualidad indicar el precio contado, presentado de forma análoga a la oferta crédito 30 días.

La UDELAR, es agente de retención del 60% del IVA de acuerdo a la normativa vigente: Decretos n°s: 319/006 de 11 de setiembre de 2006, 528/03 de 23 de diciembre de 2003, 22/004 de 22 de enero de 2004, 315/006, de 11 de setiembre de 2006. Resoluciones de DGI n°s: 1178/06 de 21 de setiembre de 2006, 1196/006 de 26 de setiembre de 2006, 135/2003 de 21 de febrero de 2003, 134/2004 de 31 de marzo de 2004 y 214/2005 de 6 de abril de 2005.

Art. 10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas y los precios serán válidos y obligarán al oferente por el término de **180 días**, a contar desde la fecha de apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Art. 11. DE LA ADJUDICACIÓN

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos.

Toda información proporcionada en la propuesta tendrá carácter de compromiso, es decir, que si se verifica que no corresponde estrictamente en los aspectos fundamentales a lo establecido en la propuesta, podrá rechazarlos, sin que por ello pueda dar lugar a reclamaciones de ninguna clase por parte del proponente. A su vez, se podrán pedir aclaraciones o información adicional, sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

La Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la conveniencia del desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario deberá presentar la nómina completa del personal que estará afectado a los trabajos emergentes de la licitación documentando en forma escrita nombres, apellidos y número de documento de identidad de cada uno de los integrantes.

Asimismo dicho personal deberá vestir uniforme con logo de la empresa y su nombre estará en forma visible identificado.

La empresa deberá designar una persona como “nexo”, con la Facultad de Ingeniería la que será responsable de coordinar con esta Administración lo concerniente al correcto cumplimiento del servicio y controlar la ejecución de las tareas expresadas en la memoria descriptiva. El servicio será controlado por los funcionarios que la Facultad de Ingeniería designe, en cuanto refiera al cabal cumplimiento de lo establecido en la Memoria Descriptiva.

El personal que desempeñe las tareas objeto de la licitación, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad, sanidad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo y tener garantía de percibir salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dichas ramas de actividad.

La empresa adjudicataria asumirá toda la responsabilidad por los hechos de sus dependientes.

Si la Facultad de Ingeniería comprobara irregularidades o faltas, de parte del personal de la empresa, la adjudicataria queda facultada a adoptar cualquier decisión, sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

Art. 12. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá tener vigentes:

12.1 Certificado Común del Banco de Previsión Social (BPS).

12.2 Certificado Único expedido por la Dirección General Impositiva (DGI).

El Dpto. de Compras-Suministros realizará el control a través de la página web del R.U.P.E.

El adjudicatario cuenta con un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su notificación para dar cumplimiento con esta disposición.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

Art. 13. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Todo oferente deberá antes de presentar su propuesta, constituir garantía de mantenimiento de la misma mediante depósito en efectivo o en valores públicos a nombre del oferente y orden de la Administración, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza, u otras formas de garantía equivalentes que sean aceptadas o establecidas por la Administración.

El monto de la garantía se fijará en \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil)

La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.

Si pasado en el plazo establecido en el Art. 10 todavía no se hubiera producido la adjudicación respectiva, el oferente sólo podrá reclamar el retiro de esta garantía estableciendo por escrito que deja sin efecto su oferta, y que reconoce expresamente carecer de derecho legítimo alguno con referencia a esta Licitación.

Art. 14. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, constituirá/n garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación.

La constitución de esta garantía de fiel cumplimiento se regirá en lo que fuera aplicable por lo dispuesto en el numeral anterior.

La constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas, previo a la firma del Contrato.

No se presentará garantía de cumplimiento de contrato cuando la misma sea inferior al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada (Art. 64 del T.O.C.A.F. vigente a la fecha: \$ 3.279.000).

Si el adjudicatario no efectuare el depósito de garantía dentro del plazo establecido precedentemente, se aplicará una multa del 1/1000 (uno por mil) sobre el monto total por cada día calendario de atraso. Dicha multa deberá abonarse conjuntamente al constituirse la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si transcurridos 10 días calendario desde el último otorgado para constituirse la garantía, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada y retener el depósito correspondiente.

La falta de constitución de ésta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción definitiva de la obra.

Art. 15. ACOPIOS

Los oferentes podrán establecer y solicitar un plan detallado de acopios, sin que la Administración se comprometa a aceptarlo.

El contratista deberá hacer un depósito en garantía por el equivalente al importe del acopio. El comprobante de depósito expedido por la Tesorería de la Administración deberá ser exhibido previamente a que ésta haga el pedido de desembolso correspondiente.

La constitución de la garantía se hará mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza.

Las garantías por adelantos para acopios serán devueltas a medida que los materiales acopiados se vayan incorporando a la obra, siendo descontados de los respectivos certificados de obra.

Art. 16. INTERÉS DE MORA

Respecto al plazo de que dispondrá la Administración para efectuar el pago, y al interés de mora que se pagará en el caso de que no se cumpla el mismo, previstos en el artículo 49 del Pliego de Condiciones Generales para Suministros y Servicios no Personales de la Universidad de la República, se establecen las siguientes condiciones:

En el caso de que venciera el plazo establecido sin que se libere el pago, el oferente tendrá derecho al cobro de un interés simple de mora mensual, el máximo establecido por la DGI, desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se libere el pago. No se computará la mora cuando el pago no pueda realizarse por hechos imputable al adjudicatario (falta de presentación de certificados, falta de cumplimiento de los plazos, no realización de los trabajos solicitados, etc.)

El atraso en el pago de la mora no generará nuevos intereses ni ajustes.

Art. 17. REFUERZO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para esta obra, sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas, incluido el ajuste por mayores costos, **SÍ** se aplicará una retención por concepto de refuerzo de garantía equivalente al 2% de los montos de cada certificado de avance.

Art. 18. CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO - DI.N.A.L.I. (ex Patronato Nac. Encarcelados y Liberados)

La o las empresas contratantes deberán cumplir con el **Art. 14 de la Ley 17.897** [Libertad Provisional y Anticipada D.O.19.9.05], en forma obligatoria, incluyendo en sus planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similares a personas liberadas y registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DI.N.A.L.I.).

El adjudicatario deberá presentar ante el Depto. de Compras-Suministros, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación de contratación o su ampliación, el Certificado emitido por la DI.N.A.L.I., de acuerdo a lo estipulado en la mencionada Ley.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

Art. 19. APLICACIÓN DE LA PARAMÉTRICA

De adjudicarse la licitación en fecha posterior al vencimiento del mantenimiento de oferta, el ajuste del precio se regirá por la siguiente fórmula paramétrica:

$$C = C_0 \left(\frac{0,5 I}{I_0} + \frac{0,5 S}{S_0} \right)$$

siendo:

C = Precio a liquidar en la Orden de Pago.

C₀ = Precio cotizado por el proveedor en su propuesta.

I = Índice General de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la factura.

I₀ = Índice general de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.

S = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la factura.

S₀ = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.

Art. 20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Conocer y respetar todos los aspectos del Diseño contenidos en planos y recaudos. Las modificaciones que se deseen introducir o que resultaren de la marcha de los trabajos deberán ser consultadas y aprobadas por la Dirección de Obra de la Facultad de Ingeniería con anterioridad a su ejecución (toda oferta opcional o condicional complementaria que

quiera realizar o solicitar, se hará en ítem separado, aparte de los puntos explícitamente solicitados, para la mejor y clara consideración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones). Deberá advertir de cualquier dificultad que pudiera detectar de las características detalladas en dichos recaudos. Todas las medidas se ratificarán en obra.

b) Suministrar todos los materiales necesarios para el trabajo.

c) Realizar todos los trabajos necesarios para la preparación y colocación de los elementos, tanto sea en taller como en obra. Incluye todos los movimientos de materiales y equipos en obra, así como otras protecciones mencionadas en el presente pliego.

d) Efectuar todos los ajustes que correspondan para entregar el trabajo terminado. La obra deberá ser aprobada por la Dirección de Obra para considerarse terminada.

Art. 21. CONTRATO Y PLAN DE TRABAJO

Si el adjudicatario no firmara el Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificado de la adjudicación, por causas imputables al adjudicatario, éste perderá su garantía de mantenimiento de oferta. A partir de los 10 (diez) días hábiles de la firma del Contrato los demás proponentes podrán retirar las garantías de mantenimiento de sus propuestas.

El Contrato se podrá perfeccionar en el momento en que sea firmado por los respectivos representantes legales de las partes.

Si el Contratista no hubiera establecido en su propuesta plazo de iniciación, éstos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

El Contratista deberá comunicar la fecha de inicio a la Dirección de Obra con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.

El adjudicatario presentará un planning del proceso de obras previo al inicio de las mismas.

Si durante el transcurso de los trabajos la Dirección de Obra verificara atrasos parciales o totales mayores de 10 (diez) días calendario respecto al cronograma de avance del contrato, notificará al Contratista del hecho, señalándose un plazo para presentar nuevo cronograma en el que se regularice el atraso, lo que se hará con las mismas formalidades y efectos que para el original, **sin que se modifique el plazo total de obra propuesto**.

El cumplimiento de esta disposición no exime al Contratista de responsabilidad alguna ni de las multas consiguientes.

Art. 22. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

La o las empresas adjudicatarias, estarán obligadas a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Asimismo la Administración se reserva el derecho a exigir a la o las empresas la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de lo expuesto anteriormente así como los recaudos que prueben que está al día en el pago de la póliza

contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La o las empresas deberán comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio (Decreto 475/05)

La Administración podrá ejercer la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, la suma correspondiente a los salarios, que la empresa adjudicataria adeude a sus trabajadores.

Art. 23. VIGENCIA

La vigencia del contrato de mantenimiento por los ascensores de los ítems A) y B) será por un año, el cual podrá ser renovado por períodos iguales hasta un máximo de dos períodos. La Administración se reserva el derecho de rescindirlo en cualquier momento, sin expresión de causa alguna, con un preaviso de 45 días. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte del adjudicatario ni de indemnización por parte de la Administración.

La o las empresas contratadas no podrán subarrendar ni ceder el contrato, sin consentimiento escrito de la Administración.

Art. 24. GENERALIDADES Y EJECUCIÓN DEL TRABAJO

El Contratista será responsable de todos los deterioros, roturas y mal funcionamiento que puedan producirse como consecuencia de los trabajos y la Facultad de Ingeniería **sólo dará por terminadas las mismas con el fin de autorizar el pago cuando sean entregadas terminadas y con todos sus elementos en perfecto funcionamiento y en condiciones de uso normales.** Los deterioros, etc. serán descontados eventualmente de los montos a pagar o del fondo de garantía.

Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, siendo de su cargo los aportes a los organismos de Seguridad Social de así corresponder. Los contratistas deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

La Facultad de Ingeniería podrá exigir al contratista los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios de los obreros ocupados en los trabajos a su cargo, y para verificar el planillado de trabajadores.

Art. 25. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS.

En la fecha de terminación de las obras, la D.O. realizará una inspección de todas las obras juntamente con un representante de la Administración y un representante del Contratista.

Si de la misma resultara que las obras no están terminadas de acuerdo a lo especificado en los Recaudos, Ordenes de Servicio o Instrucciones impartidas durante los trabajos por la D.O, dicha Dirección formulará en el Acta correspondiente una lista detallada de los vicios, defectos y omisiones comprobadas y se establecerá un plazo adecuado para su corrección. Subsanaos, si los hubiera, todos los vicios, defectos y omisiones verificados en las inspecciones previas, y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones de los subcontratistas, la Administración procederá a recibir con carácter provisorio las obras, lo que se documentará mediante **el Acta de Recepción Provisoria** redactada por la D.O. A

partir de la fecha de Recepción Provisoria se define el Período de Garantía y Conservación que para esta obra se fija en 1 año.

(se incluye en la fecha de terminación de los trabajos a los efectos de la determinación de la fecha de recepción provisoria de la obra, la habilitación por parte del SIME del ascensor, sin observaciones)

Art. 26. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

Una vez transcurrido el Plazo de Garantía y Conservación y encontrándose la obra en condiciones, se suscribirá por el Representante Legal del Contratista y el Representante Técnico del contratante, Acta de Recepción Definitiva.

Realizada la Recepción Definitiva, la Administración devolverá al Contratista la retención del 2% de los certificados, con deducción de las multas a que hubiese habido lugar y demás gastos en que hubiera incurrido la Administración por cargo del Contratista, y siempre que no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a causa de las obras, en cuyo caso se estará a la dilucidación de la misma.

Art. 27. VISITA OBLIGATORIA

La visita obligatoria a las oficinas, se realizará el día **18 de enero de 2018, a las 10:00 horas**, partiendo desde el hall de entrada de la Facultad de Ingeniería.

Solo en caso de fuerza mayor, la visita obligatoria podrá ser realizada en otro día u horario, previa coordinación con la Facultad de Ingeniería.

Art. 28. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se entregarán hasta el día y hora de la Apertura de Ofertas, **en el Dpto. Compras-Suministros, Av. Julio Herrera y Reissig 565, 1er. piso, ala norte, sector bandejas de la Facultad de Ingeniería, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.**

Art. 29. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público el día **8 de febrero de 2018, a la hora 10:00**, en el **Departamento de Compras-Suministros** de la Facultad de Ingeniería.

FORMULARIO A
NOTA DE PRESENTACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 14/17

Nombre del Proponente[Razón Social y Nombre Comercial]

Número de la oferta (en caso de presentar más de una)

Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería,
Prof. Ing. María Simon,

....., quien firma al pie, domiciliado a los efectos legales en la calle N° de la ciudad de, se compromete a proveer de acuerdo a los pliegos que rigen esta licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, el suministro de (un resumen de lo ofertado) por el importe final de, impuestos incluidos con destino a la Facultad de Ingeniería.

El trabajo será realizado (indicar plazo estimado en días calendario).

Esta oferta y precios se mantendrán por un plazo de días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha de la apertura de esta Licitación.

Asimismo la Empresa se compromete en caso de litigio a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

Montevideo, de 2018.

Firma y aclaración.....

FORMULARIO B

RUBRADO

Ítem	Costo total, imp. incl.	Leyes sociales
Instalación de 1 ascensor nuevo en los entresijos metálicos del Cuerpo Norte (A)		
	Costo mensual imp. incl.	Costo anual, imp. incl.
Mantenimiento mensual del ascensor nuevo en los entresijos metálicos del Cuerpo Norte (B1)		
Mantenimiento mensual de los 2 ascensores del Cuerpo Central (B2) desde el 1/3/2018 al 28/2/2019		
Mantenimiento mensual del ascensor del Cuerpo Norte (B3) desde el 1/3/2018 al 28/2/2019		
Mantenimiento mensual del ascensor del Edificio Polifuncional José Luis Massera (B4) desde el 1/3/2018 al 28/2/2019		
Mantenimiento mensual del ascensor del Edificio InCo (B5) desde el 1/5/2019 al 28/2/2020		
Mantenimiento mensual del ascensor del Edificio InCo (B5) desde el 1/3/2020 al 28/2/2021		
Mantenimiento mensual de la plataforma salvaescaleras existente en el piso 1 – Acceso Sur (B6) desde el 8/11/2018 al 28/2/2019		
Mantenimiento mensual de la plataforma salvaescaleras existente en el piso 1 – Acceso Sur (B6) desde el 1/3/2019 al 28/2/2020		
Mantenimiento mensual de la plataforma salvaescaleras existente en el piso 1 – Salón de Actos (B7) desde el 1/11/2018 al 28/2/2019		
Mantenimiento mensual de la plataforma salvaescaleras existente en el piso 1 – Salón de Actos (B7) desde el 1/3/2019 al 28/2/2020		

FORMULARIO C
NÓMINA DE SUBCONTRATISTAS

Rubro	Subcontrato	Nombre Empresa	Domicilio	Telefono	Indicar SI/No aporta por Ley Nº14.411
		1 2 3			
		1 2 3			

Fecha:

Firmas:

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.

FORMULARIO D

NÓMINA DE CONTRATOS CUMPLIDOS

TRABAJOS DE SIMILAR NATURALEZA O VOLUMEN EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

AÑO	Cliente	Denominación / Ubicación	Referencia
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	

Fecha: Firmas:
.....

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.

FORMULARIO E
CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA

Montevideo,de de 2018.

Ref.: LICITACIÓN ABREVIADA Nº 14/17
“INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LOS ENTREPISOS METÁLICOS DEL CUERPO NORTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR A INSTALAR, LOS EXISTENTES EN EL CUERPO CENTRAL, EL EXISTENTE EN EL CUERPO NORTE, EL EXISTENTE EN EL EDIFICIO POLIFUNCIONAL “JOSÉ LUIS MASSERA”, EL EXISTENTE EN EL EDIFICIO INCO
MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA SALVAESCALERAS EXISTENTE EN PISO 1
CUERPO CENTRAL Y ACCESO AL SALÓN DE ACTOS”

Por la presente se deja constancia que la empresa realizó la visita obligatoria a las instalaciones de la Facultad de Ingeniería, exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

.....
Por Facultad de Ingeniería

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO – En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de 2018,

POR UNA PARTE la *Ing. María Simon* en su carácter de *Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República* y en representación de la Facultad de Ingeniería - Universidad de la República, con sede en esta ciudad y domicilio en Julio Herrera y Reissig 565, y

POR OTRA PARTE en representación de
quien constituye domicilio legal en conviene celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

OBJETO – mediante el presente contrato la firma se obliga a realizar los trabajos correspondientes a

.....,
según pliegos de condiciones, especificaciones y demás recaudos en base a los cuales se realizó la LICITACIÓN ABREVIADA 14/17 “INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LOS ENTREPISOS METÁLICOS DEL CUERPO NORTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR A INSTALAR, LOS EXISTENTES EN EL CUERPO CENTRAL, EL EXISTENTE EN EL CUERPO NORTE, EL EXISTENTE EN EL EDIFICIO POLIFUNCIONAL “JOSÉ LUIS MASSERA”, EL EXISTENTE EN EL EDIFICIO INCO - MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA SALVAESCALERAS EXISTENTE EN PISO 1 CUERPO CENTRAL Y ACCESO AL SALÓN DE ACTOS”, así como la propuesta del adjudicatario en cuanto se ajuste a los mismos. A tales efectos se firma conjuntamente por las partes dos juegos de dicha documentación, la que forma parte integrante de este contrato.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO – forman parte de este Contrato:

- 1.- Pliego de Condiciones Particulares.
- 2.- Memoria Descriptiva
- 3.- Propuesta de la Empresa
- 4.- Aclaraciones formuladas a los Pliegos.
- 5.- Notas.

PRECIO – el precio que la Facultad de Ingeniería - Universidad de la República pagará al Contratista por la realización de los trabajos será: \$ (en letras) de acuerdo al detalle anexo.

PLAZOS – se establece como fecha de inicio de los trabajos el y como fecha de finalización el

DOMICILIOS ESPECIALES - para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este Contrato, las partes fijan como domicilios especiales los siguientes:

FACULTAD DE INGENIERÍA - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA: Julio Herrera y Reissig 565, Montevideo.-

LA EMPRESA CONTRATISTA:

GARANTÍA – en cumplimiento de lo prescrito en el Pliego de Condiciones Particulares, la
firmapresentó en garantía de cumplimiento del
Contrato



Facultad de Ingeniería - UDELAR
Departamento de Compras-Suministros

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo
Tel-Fax: 2711 0649 / 2710 5139

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

[Enlace al texto publicado en el Diario Oficial](#)